



Balmaceda N°1356 Fono Fax 8153313
CPA/JHC/PMR/yff.

CONTRATO
ASESORIA TECNICA EDUCATIVA
"COMPRA, APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PRUEBAS ESTANDARIZADAS"
LICEO BICENTENARIO, RBD 31294-0
SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL
(SEP)

En Talagante, Región Metropolitana de Santiago, a 02 de noviembre de 2017, entre la Corporación Municipal de Educación Salud y Atención de Menores de Talagante, R.U.T. N°69.071.801-4, representada por su Secretario General Señor CARLOS PINCHEIRA AGUILA, Rut 8.377.271-9, en adelante también "la Corporación", ambos con domicilio en Balmaceda 1356, y la empresa, **Santillana del Pacífico S.A. de Ediciones**, R.U.T. N° 93.183.000-7, representada por don Mauricio Montenegro López, cédula de identidad N° 10.325.309-8, ambos domiciliados en Avda. Andrés Bello 2299, comuna de Providencia, en adelante "Santillana", se ha convenido el siguiente contrato:

De acuerdo a lo establecido en la ley 20.248, letra e) en relación a que el sostenedor debe "destinar la subvención y los aportes que contempla esta ley a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo, con especial énfasis en los alumnos prioritarios, e impulsar una asistencia técnico-pedagógica especial para mejorar el rendimiento escolar de los alumnos con bajo rendimiento académico".

PRIMERO : Conforme a las instrucciones impartidas por el Ministerio de Educación para el uso de los recursos provenientes de la Subvención Preferencial, por este acto "La Corporación" procede a contratar las prestaciones de "**Santillana del Pacífico S.A. de Ediciones**", para que ejecute:

"COMPRA, APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PRUEBAS ESTANDARIZADAS" incorporada en el Plan de Mejoramiento Educativo, del Liceo Bicentenario, RBD 31294-0.

SEGUNDO : "**Santillana del Pacífico S.A. de Ediciones**", en la realización de la "Compra, Aplicación y Evaluación de Pruebas Estandarizadas", asociado a la Subvención Escolar Preferencial, deberá ceñirse estrictamente a este contrato de ejecución y sus anexos técnicos. Igualmente, deberá cumplir todas y cada una de las condiciones establecidas en las mismas, como también todo aquello que sea compatible con las anteriores.

Objetivo del Servicio:

Asegurar el aprendizaje de todos y todas las estudiantes del Liceo, mediante la implementación de estrategias colaborativas, que den cuenta del cumplimiento de la cobertura curricular y aseguren logros por sobre el promedio nacional.

Requerimientos Técnicos

DETALLE DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN. GRUPO 2.
1. Instrumentos evaluativos de nivel 4º básico. Aplicación a la asignatura de Lenguaje. Prueba ensayo SIMCE. Cantidad: 36.
2. Instrumentos evaluativos de nivel 4º básico. Aplicación a la asignatura de Matemática. Prueba ensayo SIMCE. Cantidad: 36.
3. Instrumentos evaluativos de nivel 5º básico. Aplicación a la asignatura de C. Naturales. Prueba C. Curricular Final. Cantidad: 36.
4. Instrumentos evaluativos de nivel 5º básico. Aplicación a la asignatura de Historia. Prueba C. Curricular Final. Cantidad: 36.
5. Instrumentos evaluativos de nivel 6º básico. Aplicación a la asignatura de Lenguaje. Prueba C. Curricular Final. Cantidad: 36.
6. Instrumentos evaluativos de nivel 6º básico. Aplicación a la asignatura de Matemática. Prueba C. Curricular Final. Cantidad: 36.
7. Instrumentos evaluativos de nivel 6º básico. Aplicación a la asignatura de C. Naturales. Prueba C. Curricular Final. Cantidad: 36.
8. Instrumentos evaluativos de nivel 6º básico. Aplicación a la asignatura de Historia. Prueba C. Curricular Final. Cantidad: 36.
9. Instrumentos evaluativos de nivel 1º medio. Aplicación a la asignatura de C. Naturales. Prueba C. Curricular Final. Cantidad: 123.
10. Instrumentos evaluativos de nivel 3º medio. Aplicación a la asignatura de Lenguaje. Prueba ensayo PSU. Cantidad: 115.
11. Instrumentos evaluativos de nivel 3º medio. Aplicación a la asignatura de Matemática. Prueba ensayo PSU. Cantidad: 115.
12. Instrumentos evaluativos de nivel 3º medio. Aplicación a la asignatura de C. Naturales. Prueba ensayo PSU. Cantidad: 82.
13. Instrumentos evaluativos de nivel 3º medio. Aplicación a la asignatura de Historia. Prueba ensayo PSU. Cantidad: 33.

TERCERO : "La Corporación" supervisará y fiscalizará el cumplimiento del presente Contrato, velando porque "Santillana del Pacífico S.A. de Ediciones" dé cumplimiento a todas las condiciones establecidas en éste y sus anexos.

CUARTO : El periodo de ejecución del servicio será entre el 10 de noviembre de 2017 y el 31 de enero del 2018.

QUINTO : El valor total del servicio objeto del presente Contrato asciende a la suma de \$2.056.520.- (dos millones cincuenta y seis mil quinientos veinte pesos). La forma de pago del valor total antes señalado, será pagada en 1 cuota al finalizar el Servicio, deberá remitir a la Corporación factura que describa en su glosa el servicio que se está prestando, nombre del establecimiento, nombre proyecto (Subvención Escolar Preferencial) por parte de la "Santillana del Pacífico S.A. de Ediciones", previa certificación de conformidad del director del Establecimiento y la Coordinadora de Educación(S).

SEXTO : Para efectos de la contra parte Técnica de la materia objeto de este contrato actúan por parte de la Corporación de Educación la Señora Paola Mansilla Riveros y por parte de "Santillana del Pacífico S.A. de Ediciones" el señor Mauricio Montenegro López.



SEPTIMO : Cualquier modificación, adición o supresión al Contrato requerirá de la voluntad de ambas partes, manifestada en un documento adicional que pasará a formar parte íntegra de éste. La modificación señalada no podrá en ningún caso significar una alteración sustancial al presente Contrato.

OCTAVO : "Santillana del Pacífico S.A. de Ediciones", no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta propuesta y en especial, los establecidos en el Contrato definitivo.

NOVENO : Cualquiera de las partes podrá poner término en cualquier tiempo al contrato de forma inmediata y a su solo arbitrio, en caso que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Incumplimiento de la contraparte de sus obligaciones establecidas en virtud del presente contrato.
- b. Disolución, término de giro, o liquidación de la contraparte.
- c. Si el Servicio fuera objetiva y manifiestamente incompleto o no cumpliera la calidad requerida.
- d. Si la contraparte no resguardare la confidencialidad de la información recibida, establecida en el presente Contrato.

En cualquiera de los casos anteriores, bastará con que la parte interesada envíe una carta a la contraparte, declarando la existencia de una causal de terminación del Contrato y manifestando su voluntad de término. En este caso, el Contrato se entenderá terminado a partir desde ese mismo momento sin necesidad de declaración judicial ulterior.

En todos los casos indicados precedentemente, la Corporación pagará los servicios de "Santillana del Pacífico S.A. de Ediciones" correspondientes a la fracción del proyecto que haya realizado.

DECIMO : Las partes, para todos los efectos legales que puedan derivarse del presente contrato, constituyen domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: La facultad del Sr. Carlos Pincheira Águila para representar a la Corporación Municipal de Educación, consta en las atribuciones administrativas delegadas por Sesión de Directorio N°333, de fecha 02 de junio de 2014, protocolizada con fecha 02 de junio de 2014, en la Notaría María Eugenia Le-Bert Archeritogaray de Talagante. La personería de don **MAURICIO MONTENEGRO LÓPEZ** por **Santillana del Pacífico S.A. de Ediciones** consta en escritura pública de fecha 24 de marzo de 2015, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha.

Este Contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de "La Corporación", uno en poder del establecimiento y el otro en poder de "Santillana del Pacífico S.A. de Ediciones".



**POR CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACION
SALUD Y ATENCION DE MENORES DE TALAGANTE
CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL**

**POR SANTILLANA DEL PACIFICO S.A. DE EDICIONES
MAURICIO MONTENEGRO LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL**

**DIRECCIÓN GENERAL
SANTILLANA S.A.**